



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

17 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-079-2025
Acuerdo N°2, Acta N°33-2025
Página 1 de 3

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Karla Gamboa Somarribas

Cooperación y Relaciones Internacionales

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 33-2025 celebrada el 17 de setiembre del 2025.

**ACUERDO NÚMERO DOS
CONSIDERANDO**

1. La R-DC-111-2011 del Despacho de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta No. 140 del 20 de julio de 2011, autoriza a la Autoridad Superior Administrativa a dictar el acuerdo de viaje al exterior.
2. Que mediante el panfleto de la empresa CUMPLIMIENTO Y RIESGO, se detalla la información del Congreso Internacional sobre Prevención del lavado de activos y financiamiento del Terrorismo (LAFT) para Sujetos No Financieros (COIPLAFT - SNF), a realizarse en la ciudad de Colon, Panamá, los días 25 y 26 de setiembre de 2025.
3. Que el objetivo del evento es intercambiar conocimientos y experiencias sobre las últimas tendencias, mejores prácticas, riesgos emergentes y desafíos en la lucha contra el Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Fortaleciendo las capacidades y mejorando las habilidades de los profesionales en la prevención de los delitos relacionados al LA/FT/FPADM
4. Que dicha actividad forma parte del quehacer institucional corresponde metas del plan operativo institucional 2025 correspondiente al el indicador de la *cantidad de informes relacionados con la Gestión Estratégica que sean emitidos y entregados*, ya que el aprendizaje obtenido del Congreso aporta valor a la institución y mejora las operaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando un



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

17 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-079-2025
Acuerdo N°2, Acta N°33-2025
Página 2 de 3

enfoque sistemático y ordenado para la evaluación y perfección de la efectividad del riesgo, el control interno conforme a un marco legal, técnico y a sanas prácticas.

5. Que mediante acuerdo número 4 de la Sesión Ordinaria N° 23-2025 de Junta Directiva del INAMU, INAMU-AJD-058-2025, se aprueba la participación del Auditor Interno, Randall Umaña Villalobos, número de cédula 205160759, en el Congreso Internacional sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del Terrorismo (LAFT) para sujetos no financieros (COIPLAFT-SNF), indicando que por parte del INAMU se cubriría la cuota de inscripción y traslados al mismo.
6. Que en dicho acuerdo se indica la necesidad de que el personal de auditoría mantenga y perfeccione sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.
7. Que el costo de la cuota de inscripción será financiado por el INAMU, a través de la Comisión de Capacitación y Desarrollo Humano (CCADH), por un total de \$220.
8. Que los boletos aéreos han tenido un costo de ₡278,252.00, cuyo proceso de compra se realizó a través del procedimiento 2025LD-000039-0015800001 en SICOP.
9. Que los costos de participación del funcionario, quien sale de Costa Rica el 24 de setiembre de 2025 y regresa al país el 27 de setiembre del mismo año, serán asumidos parcialmente por la empresa CUMPLIMIENTO Y RIESGO, incluyendo refrigerio en la mañana, almuerzo, y refrigerio en la tarde. El INAMU cubrirá el traslado a Colón, Panamá, así como los siguientes gastos, según lo indicado en el artículo 36 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República:

CONCEPTO	MONTO
Cena (3 días/\$28,80 por día)	\$86,40
Gastos menores (4 días/\$19,20 por día)	\$76,80
Hospedaje (3 noches/ \$144,00 por noche)	\$432,00
TOTAL	\$595,20



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

17 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-079-2025
Acuerdo N°2, Acta N°33-2025
Página 3 de 3

SE ACUERDA:

1. Autorizar al señor Randall Umaña Villalobos, número de cédula 205160759, Auditor Interno de la Auditoría Interna del INAMU, para que participe en el Congreso Internacional sobre Prevención de LAFT para Sujetos No Financieros (COIPLAFT - SNF), a realizarse los días 25 y 26 de setiembre de 2025 en la ciudad de Colón, Panamá.
2. Autorizar de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, los gastos menores y de alimentación en que incurra la persona funcionaria por un monto total \$595,20 de quinientos noventa y cinco dólares con veinte centavos de dólar (US\$595,20).
3. Queda obligado a liquidar dentro de los siete días hábiles posteriores a su regreso a su sede de trabajo, según el artículo 10.-Presentación de Cuentas-, del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos.
4. Que, dentro de los ocho días hábiles luego de su retorno al país, se presente un informe de participación en versión física y electrónica a la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional junto una copia de la liquidación de viáticos. Una copia del informe será entregada también ante la jefatura inmediata de la persona funcionaria.
5. Que los documentos e impresos que le sean proporcionados durante la actividad deben de consignarse en el informe y entregarse al Centro de Documentación del INAMU.
6. Rige del 24 de setiembre de 2025 al 27 de setiembre de 2025.
Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno